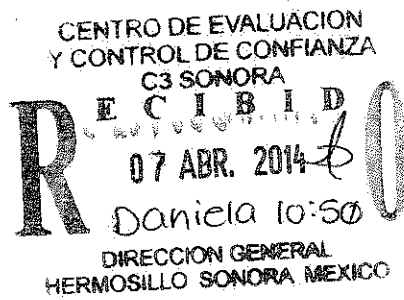
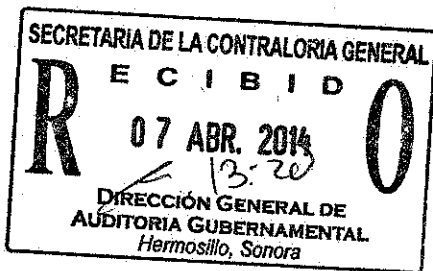
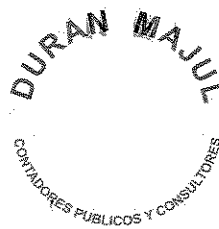


**CENTRO DE EVALUACION Y
CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE SONORA**

**Auditoria de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2013
Informe Complementario
De Auditoria**





4 de Abril del 2014.

Asunto: Informe Complementario de Auditoría Externa 2013.

Entidad: CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA

C.P. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretario de la Contraloría General del
Gobierno del Estado de Sonora
Presente.

Antecedentes

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, fue creado como un órgano desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propios; agrupado en el sector de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, conforme al decreto publicado en el Boletín Oficial el 8 de Marzo de 2010, por el Gobierno del Estado de Sonora.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública (Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Estatal Penitenciario, así como a cualquier dependencia encargada de la Seguridad Pública), estatal, municipal y privadas, previa la celebración de los convenios respectivos a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

Órgano de Gobierno

El Consejo Directivo, será la máxima autoridad del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora y estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;
- II. Un Vicepresidente, que será el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, quien suplirá en sus ausencias al Presidente; y
- III. En calidad de Vocales:
 - a) El Secretario de Hacienda.
 - b) El Secretario de Gobierno.
 - c) El Secretario de Educación y Cultura.
 - d) El Secretario de Salud Pública.
 - e) El Procurador de Justicia del Estado.

- f) Dos representantes, respectivamente, de los sectores social y privado, a invitación del Presidente del Consejo Directivo, quienes en todo caso se sujetarán a las evaluaciones de control de confianza.

El Consejo Directivo contará con un Secretario, que será el Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado y que asistirá a sus sesiones sólo con derecho a voz.

Por cada miembro propietario del Consejo Directivo, deberá haber un suplente.

El desempeño de los miembros del Consejo Directivo será honorífico.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, contará con un Director General, en quien recaerá su representación legal, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Políticas Internas

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En el año de 2008, el Gobierno Federal publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental con el objeto de establecer el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y la Armonización Contable en los tres niveles de gobierno, previa modificación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con vigencia a partir del 1 de Enero de 2009 y se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano rector de emitir la normatividad relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo los conceptos, postulados, sistemas, planes, métodos y políticas para la aplicación de la LGCG.

De acuerdo a las nuevas modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas de Armonización Contable, la Institución está adecuando sus sistemas, métodos y programas para adaptarlos a esta nueva reglamentación contable, por lo cual la información contenida en los estados financieros, se encuentra en proceso de su implementación total.

Cabe hacer notar, que para el ejercicio 2013, el registro contable se debe emitir de acuerdo a los lineamientos de la LGCG.

Marco Jurídico-administrativo

Los lineamientos jurídicos-administrativos que rigen a El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora independientemente de la legislación fiscal federal, estatal y municipal, así como legislación mercantil, civil y penal, se enlistan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. No, 53 del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas)

- Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (B.O. No.29, Sección II del 9 de Abril de 1984 y sus reformas)
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. (B.O. No. 10 Sección I del 2 de Febrero de 1984)
- Ley No. 76 de Obras Públicas del Estado de Sonora (B.O. No. 18, Sección I del 01 de Marzo de 2007)
- Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. (B.O. No.53 Sección XIV de fecha 31 de diciembre de 1992 y sus reformas)
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (B.O. No.17 del 27 de Agosto de 1977).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. No.46 Sección I de 8 de Diciembre de 1988 y sus reformas)
- Ley No. 113 de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (B.O. No.41, Sección I de fecha 29 de Noviembre de 1987)
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE). (28 de Diciembre de 1988)
- Ley No. 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON). (B.O. No. 53 Sección III de fecha 31 de Diciembre de 1962).
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (B.O. No.16 Sección II de fecha 25 de Febrero de 2005 y sus reformas).
- Ley que regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos. (Ley 167 edición especial No. 1 de fecha 25 de Abril de 1996).
- Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestar en la Administración Pública Estatal. (13 de Junio de 2009).

Registro del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, ante diversas entidades.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, cuenta con el registro ante las siguientes instituciones

-Ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, contando con Registro Federal de Contribuyentes propio.

-Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE).

- **Políticas de Registro**

Objetivos y Metas

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, aplicará los procedimientos de Evaluación y de Control de Confianza conforme a los criterios expedido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como las demás evaluaciones de desempeño que se consideren necesarias para la calificación y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, será parte integrante del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza y, tendrá las facultades que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I. Aplicar los procedimientos de evaluación y control de confianza de los aspirantes a servidores públicos, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Proponer lineamientos para la verificación y control de confianza de los integrantes de las instituciones de Seguridad pública;
- III. Proponer los lineamientos para la aplicación de exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás necesarios que se consideren de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes relacionados con las evaluaciones que realice;
- V. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los aspirantes y personal de las instituciones de Seguridad Pública;
- VI. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes de las instituciones Seguida Pública;
- VII. Aplicar el procedimiento de certificación de los servidores públicos, aprobado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- VIII. Expedir y actualizar los certificados conforme a los formatos autorizados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- IX. Establecer las políticas de evaluación de los integrantes y aspirante de las instituciones de Seguridad Publica, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad;

- X. Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes de las instituciones de Seguridad pública;
- XI. Informar a las autoridades competentes, sobre los resultados de las evaluaciones que practique;
- XII. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública;
- XIII. Detectar áreas de oportunidad, para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada;
- XIV. Proporcionar a las instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;
- XV. Proporcionar a las autoridades competentes, la información contenida en los expediente de integrantes de las instituciones de Seguridad pública y que se requieran en procesos administrativos o judiciales, con las reservas previstas en las leyes aplicables;
- XVI. Elaborar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las instituciones de Seguridad Pública;
- XVII. Celebrar convenios y contratos con organismos afines, para la realización de acciones relacionadas con su objeto;
- XVIII. Celebrar convenios con los Ayuntamientos del Estado y empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables y;
- XIX. Las demás que establezca el presente ordenamiento y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para lograr sus objetivos, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, programó sus metas por unidades de trabajo y presentó oportunamente al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, su informe de avance programático, por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Información Financiera

Balance General al 31 de Diciembre de 2013

RUBRO	ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO
Efectivo e Inversiones	5,887,156	
Deudores por Servicios Prestados	20,820,950	
Funcionarios y Empleados	1,170,315	
Subsidio al Empleo	19,992	
Construcciones en Proceso	18,084,032	
Mobiliario y Equipo de Admón	5,872,047	
Equipo e Instrumental Médico	110,904	
Equipo de Transporte	4,885,109	
Maquinaria, Otros Equipos	6,375	
Software	813,425	
Depreciaciones y amortizaciones	-1,491,026	
Proveedores		4,176,136
Impuestos por pagar		451,495
Patrimonio Contribuido		4,749,918
Patrimonio		32,886,256
Utilidad del Ejercicio		13,915,474
Sumas iguales	56,179,279	56,179,279
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>		
Edificios No Habitacionales	52,938,780	
Mobiliario y Equipo de Oficina	920,110	
Equipo de Cómputo	1,869,900	
Edificios No Habitacionales		52,938,780
Mobiliario y Equipo de Oficina		920,110
Equipo de Cómputo		1,869,900
Total Cuentas de Orden	55,728,790	55,728,790

Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

RUBRO	SALDOS AL 31-DICIEMBRE-13
Ingresos	
Transferencias para servicios personales	37,994,671
Recursos Federales	10,258,588
Recursos Estatales	884,852
Por Servicios a Dependencias Oficiales	15,990,730
	65,128,841
Egresos	
Servicios Personales	39,155,257
Materiales y Suministros	2,288,393
Servicios Generales	8,394,618
Depreciaciones de Bienes Muebles	1,301,138
Amortización de Activos Intangibles	73,961
	51,213,367
Utilidad del Ejercicio	13,915,474

Sistema de información y registro:

El Centro de Evaluación, Control y Confianza del Estado de Sonora, maneja sus registros contables utilizando el sistema Cont-Paqi. Del análisis a los registros contables se determinó lo siguiente:

- **-Catálogo de Cuentas**

El catalogo de cuentas se encuentra integrado en el sistema contable Cont-Paqi y está estructurado de acuerdo a las necesidades del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, mismo que se ha adecuado a la normatividad señalada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La Entidad adquirió de INDETEC el Sistema de Registro Electrónico Contable, por lo que se encuentra en proceso la implantación de la plataforma informativa establecida para este tipo de instituciones.

EFFECTIVO E INVERSIONES:

CUENTA	SALDO AL 31-DIC-13	IMPORTE ANALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Bancos	5,887,156	5,887,156	2,514,309

Objetivos de auditoría:

- Comprobar la existencia del efectivo.
- Comprobar su disponibilidad inmediata.
- Verificar su correcta valuación.
- Comprobar su adecuada presentación en los estados financieros.

Procedimientos de auditoría:

- Arqueos y revisión documental de los reembolsos mediante cheques.
- Revisión de las conciliaciones bancarias.
- Se analizó la documentación proporcionada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (C3) (conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables).

Observaciones y Sugerencias:

1.-A la fecha de la revisión, se observó que en la cuenta de cheques de Banamex, número 40357339, existe un abono del banco que no es correspondido por la Entidad por la cantidad de \$7,000, desde el 1 de Noviembre 2013, mismo que no está registrado en la contabilidad, teniendo una antigüedad a la fecha de este informe de 60 días. En el concepto anotado en la conciliación, dice: Depósito Suc. Caborca.

FECHA	IMPORTE	ANTIGÜEDAD
Nov 01 13	7,000	60 días
TOTAL	\$ 7,000	

Normatividad violada:

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Art 181 fracción I y Artículos 185 y 193 del Reglamento de la Ley del Presupuesto.

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

Recomendación:

Que se registre en contabilidad y se establezca el pasivo correspondiente, hasta en tanto se aclare su procedencia.

Observación

2.-La cuenta de cheques 247007 de Banamex, en la cual se registran los recursos federales del Programa de Apoyo a Seguridad Pública 2012, (PROASP) presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2013 por la cantidad de \$2,507,309.

El importe de los recursos federales entregados a la Entidad por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora fueron en cantidad de \$33,870,396, mismos que se ejercieron en su totalidad en el ejercicio 2012.

Durante el ejercicio 2013 sujeto a revisión, se efectuaron pagos a pasivos registrados en el ejercicio de 2012, con cargo a estos recursos federales, quedando un saldo cuyo importe es en cantidad de \$2'507,309, sin que la Entidad, haya podido aclarar el origen de dichos recursos.

Se observó, también que la cuenta de cheques 247007 de Banamex, en la cual se registran los recursos federales del Programa de Apoyo a Seguridad Pública 2012 (PROASP), no es una cuenta productiva y que por el periodo de Enero a Diciembre de 2013, refleja como saldo la cantidad que señalamos en el primer párrafo, recursos que han estado improductivos.

BANAMEX, SA CTA 22007	
PROASP 2012	
FECHA	IMPORTE
31-Dic-13	2,507,309
TOTAL	\$ 2,507,309

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 4 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de subsidio de apoyos a las Entidades Federativas en materia de Seguridad Pública, celebrado el 30 de Marzo de 2012, entre el Gobierno del Estado de Sonora, y el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Nacional de Seguridad Pública, en su cláusula Quinta, primer párrafo, que menciona que el recurso debe depositarse en una cuenta productiva.

Recomendación::

Depositar el saldo al 31 de Diciembre de 2013, en una cuenta productiva, en tanto se define su origen e integración.

CUENTAS POR COBRAR:

CUENTA	SALDO AL 31-DIC-13	IMPORTE ANALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Deudores por Servicios Prestados	20,820,950	14,247,950	14,247,950
Funcionarios y Empleados	1,170,315	1,170,315	1,168,715
Subsidio al Empleo	19,992	19,992	0

Objetivos de auditoria:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- Comprobar la valuación de las cuentas por cobrar.
- Verificar que todas las cuentas por cobrar estén registradas en contabilidad, comprobando que estas correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados durante el periodo, y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de auditoría:

- Análisis del control interno.
- Revisión y análisis documental de las cuentas por cobrar
- Análisis de la antigüedad de las cuentas.
- Revisión de eventos posteriores.
- Alcance de la revisión 70%

3.-Observaciones y Sugerencias:

De la cuenta Deudores por Servicios Prestados, se observó que existen saldos, cuya antigüedad es mayor de 180 días.

	<i>Saldo al</i> 31 de Dic-2013	Observado	Antigüedad
Gobierno del Estado de Sonora	10,099,750	10,099,750	mas de 180 días
Inst Sup de Seg Pública del Edo de Son	1,614,270	1,614,270	mas de 180 días
Municipio de Huatabampo	423,500	423,500	mas de 180 días
Municipio de Cananea	192,430	192,430	mas de 180 días
Municipio de Empalme	469,000	469,000	mas de 180 días
Municipio de Nogales	140,000	140,000	mas de 180 días
Municipio de Bácum	171,500	171,500	mas de 180 días
Municipio de Magdalena	80,500	80,500	mas de 180 días
Municipio de Etchojoa	756,000	756,000	mas de 180 días
Municipio de Benito Juárez	301,000	301,000	mas de 180 días
TOTAL OBSERVADO	\$ 14,247,950	\$ 14,247,950	

En el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del consejo directivo del CECC, celebrada el día 17 de Mayo de 2013, se tomó el acuerdo numero III, que se refiere precisamente al tratamiento de recuperación de las cuentas por cobrar por estos conceptos, que tienen el Gobierno del Estado y los Municipios, precisando en el citado acuerdo, que se solicitará a la Secretaría de Hacienda su intervención para que recuperen esos adeudos.

A la fecha de este informe, no se ha visto reflejada ninguna acción respecto a la recuperación de dichos saldos, mediante la intervención de la Secretaría de Hacienda del Estado, no obstante que en nuestra revisión al 30 de Junio de 2013, se hizo este señalamiento.

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Acuerdo III del Acta de la Octava Sesión del Consejo Directivo, de fecha 17 de Mayo de 2013.

Recomendación::

Implementar de inmediato procedimiento para la recuperación de saldos al 31 de Diciembre de 2013.

Darle seguimiento al Acuerdo III del Acta de la Octava Sesión del Consejo Directivo, de fecha 17 de Mayo de 2013, para poder recuperar los adeudos de los Municipios y el Gobierno del Estado.

4-Se observó que la cuenta Funcionarios y Empleados, está integrada principalmente por tres cantidades que indebidamente fueron registradas en esta cuenta.

Fecha	Importe
31-Dic-13	1,068,838
31-Dic-13	43,550
31-Dic-13	56,327
TOTAL	\$1,168,715

La partida de \$ 1'068,838, corresponde al subsidio de recursos federales del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012 (FASP), que no les fueron entregados en el mes de Diciembre del 2013, optando la Entidad por registrarlo en la cuenta Funcionarios y Empleados

La partida de \$43,550, corresponde a una cuenta por cobrar por Servicios Personales a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, optando la Entidad por registrarlo en la cuenta Funcionarios y Empleados. La partida de \$56,327, corresponde a una cuenta por cobrar por Servicios Personales a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, optando la Entidad por registrarlo en la cuenta Funcionarios y Empleados.

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Recomendación:

Reclasificar los importes mencionados, para dejar el saldo de Funcionarios y Empleados con el saldo real y, reflejar en los Estados Financieros la cuenta por cobrar a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

ACTIVO FIJO:

CUENTA	SALDO AL 31-DIC-13	IMPORTE ANALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Construcciones en Proceso	18,084,032	18,084,032	0
Mobiliario y Equipo de Administración	5,872,047	4,105,568	0
Equipo de Transporte	4,885,109	1,790,034	0
Equipo e Instrumental Médico	110,904	96,663	0
Maquinaria, Otros Equipos	6,375	6,375	0
Software	813,425	27,850	0
Depreciaciones y amortizaciones	-1,491,026	-1,491,026	-1,491,026

Objetivos de auditoría:

- Comprobar que existan y que estén en uso
- Verificar que sea propiedad del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.
- Verificar su adecuada valuación.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros

Procedimientos de auditoría:

- Se practicó una revisión documental y un inventario físico.
- Se evaluó el sistema de Control Interno establecido.
- Se revisaron selectivamente las salvaguardas del equipo
- Alcance de la revisión al 100% de las adquisiciones en el ejercicio

Observaciones y Recomendaciones:

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

5.-En el estado de situación financiera al 31 de Diciembre de 2013, está reconocida la depreciación y amortización de acuerdo a la política aplicada en el ejercicio 2012, consistente en depreciar mediante el método de línea recta y aplicando los porcentajes establecidos en la Ley del ISR.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, la entidad aplicó el mismo método de depreciación que utilizó en el ejercicio anterior, calculando la depreciación únicamente hasta el mes de Octubre de 2013.

La entidad no aplicó la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Agosto de 2012 y en la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental- 004 (NEIFG-004.)

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 2012 y la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental- 004 (NEIFG-004)

Recomendación:

Aplicar la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 2012, donde menciona las tasas de depreciación y la vida útil del bien utilizado.

CUENTAS POR PAGAR

CUENTA	SALDO AL 31 DIC 13	IMPORTE AN ALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Proveedores	4,176,136	3,271,203	25,352
Impuestos por pagar	451,495	451,495	415,135

Objetivos de auditoría:

- Comprobar que todas las cuentas por pagar que se muestran en el balance general son reales y representan obligaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, ocasionadas por la realización de su operación.
- Verificar que se incluyan todas las cuentas por pagar a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, por los importes que se adeuden a la fecha del balance general.
- Comprobar que las cuentas por pagar estén debidamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Procedimientos de auditoria:

- Se realizó una revisión documental de las principales cuentas por pagar.
- Confirmación de saldos.
- Se revisaron eventos posteriores
- Alcance de la revisión 80%

Observaciones y Sugerencias:

6.-Se observó que al proveedor Global Voip de México, SA de CV, se le adeuda al cierre del ejercicio, una factura con una antigüedad de más de 100 días, por un monto de \$18,160.

Asimismo, al proveedor Tecmed, Servicios de Recolección SA de CV, se le adeudan a la misma fecha, cuatro facturas que tienen una antigüedad de más de 145 días, por un monto de \$7,192.

Proveedor	Importe	Antigüedad
Global Voip de México, SA de CV	18,160	112 días
Tecmed Servicios de Recolección, SA de CV	7,192	145 días
TOTAL	\$25,352	

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Recomendación::

Se proceda a gestionar el pago correspondiente por la prestación de servicios de las empresas Global Voip de México, SA de CV y Tecmed, Servicios de Recolección, SA de CV.

7.- A la fecha de este informe, se observó que en el saldo de la cuenta Impuestos por pagar, están incluidas cantidades que no corresponden a este rubro, por ser cantidades retenidas a empleados y a terceros, como es el caso de Caja de Ahorro, Ajuste seguro de vida empleados, Seguro de Retiro Gobierno, Seguro de Vida Hidalgo, Crédito Educativo, Retención Inspección y Vigilancia y otras cuentas.

El importe total de las cantidades que integran estas partidas mencionadas, es por \$415,135.

		IMPORTE
CAJA DE AHORROS		193,390
OTRAS RETENCIONES		221,745
TOTALES		\$415,135

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Recomendación::

Se proceda a reclasificar las cantidades que corresponden a fondos ajenos, con la finalidad de dejar el saldo correcto a la cuenta Impuestos por Pagar, toda vez que esta cuenta es la que debe registrar solamente las retenciones hechas a los empleados, por concepto de impuestos retenidos.

PATRIMONIO:

CUENTA	SALDOS AL 31- DIC-13	IMPORTE ANALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Patrimonio Contribuido	4,749,918	4,749,918	0
Patrimonio	32,886,256	32,886,256	0
Utilidad del Ejercicio	13,915,474	13,915,474	0

Objetivos de auditoría:

- Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén debidamente valuados,
- Determinar las restricciones que existan,
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de auditoría:

Se realizó una revisión documental al 100% de los movimientos del ejercicio.

INGRESOS:

CUENTA	SALDO AL 31-DIC-13	IMPORTE ANALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Transferencias para servicios personales	37,994,671	21,964,593	3,353,581
Recursos Federales	10,258,588	10,258,588	1,068,838
Recursos Estatales	884,852	884,852	0
Por Servicios a Dependencias Oficiales	15,990,730	15,990,730	0

Objetivos de auditoría:

- Comprobar la autenticidad de los ingresos.
- Comprobar la valuación de los ingresos.
- Verificar que todos los ingresos estén registrados en contabilidad, comprobando que estas correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados durante el periodo, y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de auditoría:

Se realizó una revisión documental al 75%

Observaciones:

8.-A la fecha de este informe, no nos fueron proporcionados los pagos por concepto de las aportaciones al ISSSTESON, por concepto de Fondo de Pensiones, por los meses de Marzo a Diciembre de 2013.

La entidad no reconoce el pasivo en cantidad de \$3,253,704 en sus registros contables, en virtud de que considera como recibido el importe de dicho pago.

PERIODO	IMPORTE
1a y 2da quincena de Marzo 2013	\$ 306,076
1a y 2da quincena de Abril 2013	335,027
1a y 2da quincena de Mayo 2013	411,114
1a y 2da quincena de Junio 2013	332,322
1a y 2da quincena de Julio 2013	317,266
1a y 2da quincena de Agosto 2013	318,125
1a y 2da quincena de Septiembre 2013	318,704
1a y 2da quincena de Octubre 2013	303,772
1a y 2da quincena de Noviembre 2013	306,882
1a y 2da quincena de Diciembre 2013	304,416
TOTAL	\$ 3,253,704

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Recomendación:

Reclasificar dichos importes como una cuenta por cobrar a cargo de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, y deberá reconocerse el pasivo correspondiente, toda vez que se trata de una deuda con el ISSSTESON.

Observación:

9-En el mes de Diciembre 2013, se registraron como Ingresos, dos cantidades pendientes de recibir, por un importe total de \$99,877; una por \$43,550 y otro por \$56,327, ambos por concepto de transferencia para servicios personales pendientes de cubrir por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Fecha	Importe
31-Dic-13	43,550
31-Dic-13	56,327
TOTAL	\$99,877

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Recomendación:

Reclasificar dichos importes creando el pasivo correspondiente, toda vez que a la fecha de la revisión, no han sido liquidados

Observación:

10-Se observó que en el mes de Diciembre 2013, se registró como Ingreso, la cantidad de \$1,068,838, pendiente de recibir por recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012 (FASP) que no les fueron entregados en el mes de Diciembre del 2013.

Fecha	Importe
31-Dic-13	1,068,838
TOTAL	\$1,068,838

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Recomendación:

Reclasificar dichos importes creando el pasivo correspondiente, toda vez que a la fecha de la revisión, no han sido liquidados

EGRESOS:

CUENTA	SALDO AL 31-DIC-13	IMPORTE ANALIZADO	TOTAL OBSERVADO
Servicios Personales	39,155,257	39,155,257	0
Materiales y Suministros	2,288,393	1,566,601	0
Servicios Generales	8,394,618	6,118,029	0
Depreciaciones de Bienes Muebles	1,301,138	1,301,138	1,301,138
Amortización de Activos Intangibles	73,961	73,961	73,961

Objetivos de auditoria:

- Comprobar que los gastos representan transacciones efectivamente realizadas y que corresponden a los fines propios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora
- Verificar que se encuentren registrados todos los gastos que corresponden al periodo revisado y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.
- Verificar que no existan activos capitalizables contabilizados como gastos.
- Comprobar que los gastos estén adecuadamente contabilizados y presentados, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos de auditoria:

- Se analizó la documentación comprobatoria de los egresos.
- Verificación de autorización presupuestal.

Observación

11.- DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

En el estado de situación financiera al 31 de Diciembre de 2013, se reconoce la depreciación y amortización de acuerdo a la política aplicada en el ejercicio 2012, consistente en depreciar mediante el método de línea recta, aplicando los porcentajes establecidos en la Ley del ISR.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, la entidad aplicó el mismo método de depreciación y amortización que utilizó en el ejercicio anterior, realizando el cálculo de éstas, únicamente hasta el mes de Octubre de 2013, por un monto de \$1,375,099.

La entidad no aplicó la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Agosto de 2012 y en la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental- 004 (NEIFG-004).

Normatividad violada:

Ley de responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Sonora y de los municipios. Art 63 fracción V y Art 93, y 04 de La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 2012 y la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental-004 (NEIFG-004).

Recomendación:

Aplicar la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 2012, donde menciona las tasas de depreciación y la vida útil del bien utilizado, de acuerdo con la cédula de depreciación que les entregamos con esta fecha, elaborada por nosotros.

Conclusión General

De la revisión efectuada, podemos concluir que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, ha manejado en términos generales en forma razonable su contabilidad, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las disposiciones legales y fiscales correspondientes..

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados; así mismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos posteriores al revisado está sujeta a riesgo de que los procedimientos puedan ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse.

Esperando que nuestros comentarios y observaciones, sean de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,



C.P.C. Rodolfo Duran Majul
Cédula Profesional No. 210078.